



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL COMITÉ DE EMPRESA SOBRE SISTEMA DE PERMUTAS ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO

La Gerencia y el Comité de Empresa a fin de mejorar las condiciones del Convenio Colectivo en lo referente a facilitar la movilidad entre puestos de trabajo, acuerdan autorizar el traslado entre el Personal Laboral Fijo mediante el sistema de permutas siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Las personas implicadas en la permuta tendrán la misma categoría y grupo laboral según definición de Categorías Profesionales descritas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.
2. Las personas interesadas en realizar la permuta deberán solicitar y obtener informes favorables de la Gerencia y del Comité de Empresa.
3. El personal que haya participado en una permuta no podrá participar de nuevo en otra permuta hasta transcurridos tres años. No obstante, sí podrá hacerlo en Concursos de Traslados convocados por la Universidad.
4. Una vez resuelta la permuta favorablemente por la Universidad y firmada la conformidad por los trabajadores implicados, no se podrá renunciar a ella.

Córdoba, 12 de junio de 2003

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

Juan José Pérez y Valverde
Gerente

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

Antonio Velasco Blanco
Presidente